



Gerencia Regional de Infraestructura

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 034 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 ENE 2017

### VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2016-G.R.-JUNIN/GRI.

Informe Nº 066-2016-ARQ/DGRC, de fecha 19 de setiembre del 2016, emitido por la Arquitecta: Diana Greeily Romero Condori, con Registro CAP Nº 15396, por medio del cual da su conformidad a la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP Nº 266051;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 15 de febrero de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP Nº 266051, con un Presupuesto General de S/.1,501,377.66 (Son: Un Millón Quinientos Un Mil Trescientos Setenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Noviembre 2015, por la modalidad de Contrata;



Que, mediante Memorando Nº 451-2016-GRJ/SGO, de fecha 23 de Junio de 2016, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, solicita al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30678 EN EL CENTRO POBLADO**

|          |         |
|----------|---------|
| G. R. I. |         |
| REG. Nº  | 1881076 |
| EXP. Nº  | 1038463 |



Gerencia Regional de Infraestructura

**VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO  
- REGION JUNIN”;**

Que, conforme a lo establecido en la ley de Contrataciones y su Reglamento aprobado con la Ley N° 30225. Artículo 13° del reglamento **“Valor referencial. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.”;**

Que, mediante Proveído en el Memorando N° 451-2016-GRJ/SGO, de fecha 16 de Agosto de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos encarga realizar la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto en mención, a la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola,

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”**, se ha procedido con la Evaluación de la actualización del presupuesto;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 101-2016-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 14 de Setiembre del 2016, emitido por la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198, con el cual remite la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN”**, para su evaluación y conformidad respectiva, el mismo que cuenta con **la Aprobación** correspondiente, según Informe N° 066-2016-ARQ/DGRC, de fecha 19 de setiembre del 2016, emitido por el **Arquitecta: Diana Greily Romero Condori, con Registro CAP N° 15396**, motivo por el cual es necesario aprobar dicha actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El Expediente Actualizado comprende básicamente lo siguiente:

- |   |                                |          |
|---|--------------------------------|----------|
| • | RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO | CONFORME |
| • | MEMORIA DESCRIPTIVA            | CONFORME |



Gerencia Regional de Infraestructura

- |   |          |
|---|----------|
| • PRESUPUESTO                                   | CONFORME |
| • DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - SUPERVISION | CONFORME |
| • CRONOGRAMAS                                   | CONFORME |

Que, con Memorando N° 1389-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el REGISTRO DE VARIACION EN LA FASE DE INVERSION (FORMATO 16) el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Carta N° 489-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 23 de Setiembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, remite al Evaluador Externo, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, para realizar su evaluación e Informe correspondiente;



Que, mediante Carta N° 138-2016-JJCE/EE e Informe Técnico N° 105-2016-EE/JJCE, de fecha 02 de Noviembre del 2016, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, con Registro CEJ N° 756, concluye, que la información que se consigna en el legajo documentario es CONFORME; por tanto, el Formato SNIP – 16 “Ficha de Registro de Variaciones en la fase de Inversión”, se torna procedente su Registro en el Banco de Proyectos;



Que, mediante Memorando N° 1174-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 03 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, Comunica al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del PIP: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 266051, para que se sirva proseguir con su trámite correspondiente;



Que, con Reporte N° 034-2017-GRI/SGE, de fecha 12 de Enero de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 266051, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de setiembre 2016.

|                          |   |            |                     |
|--------------------------|---|------------|---------------------|
| - COSTO REFERENCIAL      | : | S/.        | 1,412,273.62        |
| - SUPERVISIÓN            | : | S/.        | 98,859.15           |
| <hr/>                    |   |            |                     |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | : | <b>S/.</b> | <b>1,511,132.77</b> |

Son: Un Millón Quinientos Once Mil Ciento Treinta y Dos con 77/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización del presupuesto del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198 y la Diana Greeily Romero Condori, con Registro CAP N° 15396**, por ser responsables de la actualización y Evaluación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 1 20 ENE 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL